

ANEXO No.4 - ITEM 3 -1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	RADIOTERAPIA		
NOMBRE GENÉRICO:	DETECTORES DIGITALES PERSONALES (RADIOTERAPIA CANT. 2)		
DEFINICIÓN:	Dispositivo electrónico para medir niveles de radiación.		No. de FOLIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Rango de visualización:	1.1. 0.001 mSv/h a 9.99 Sv/h.	
	2. Detector:	2.1. Geiger Müller de energía compensada.	
	3. Rango de energía:	3.1. 60 keV a 2 MeV.	
	4. Visualización de medidas:	4.1. Visualización de la medida en todo el rango de medida (tasa de dosis o dosis acumulada) en pantalla digital.	
	5. Alarmas:	5.1. Alarmas visuales y auditivas configurables para la medida de tasa de dosis y de dosis acumulada.	
	6. Unidades de medida:	6.1. Sistema internacional de unidades (Sv).	
	7. Suministro de energía:	7.1. A través de baterías.	
ALIMENTACIÓN ELECTRICA:	110-120 VAC/50-60Hz.		
ACCESORIOS:	Forro antigolpes, baterías		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnostico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano.		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo dos (2) años o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fábrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificados de calibración de los detectores expedidos por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.